



**Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos**

Distr. general
14 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

**Observaciones finales del Comité de Derechos
Humanos sobre el tercer informe periódico
de Jamaica, aprobadas por el Comité
en su 103º período de sesiones
(17 de octubre a 4 de noviembre de 2011)**

Adición

**Información recibida de Jamaica sobre la aplicación
de las observaciones finales del Comité***

[16 de noviembre de 2012]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

Introducción

1. En el párrafo 27 de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos se indica que el Estado parte debe facilitar dentro del plazo de un año la información pertinente sobre su aplicación de las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 8, 16 y 23.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de las observaciones finales (CCPR/C/JAM/CO/3)

2. El Gobierno de Jamaica se opone a toda discriminación o violencia contra las personas ya sea por razones de sexo, preferencia sexual o de otra índole. Además, todos los ciudadanos gozan de igualdad de acceso a la ley y al sistema de justicia. Estos derechos se han fortalecido aún más con la enmienda introducida en abril de 2011 en el Capítulo III de la Constitución que da mayor amplitud a la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales. Conviene destacar que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho a no ser discriminados por motivos de sexo, raza, origen, clase social, color, religión u opinión política.

3. La Policía de Jamaica ha elaborado una política de diversidad que entró en vigor el 25 de agosto de 2011. La política sirve de orientación a los miembros de la policía en su relación profesional con las personas pertenecientes a grupos minoritarios tales como las lesbianas, los homosexuales y los transexuales. Existe también una colaboración constante entre la policía y los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en lo que se refiere a la formación y sensibilización de los funcionarios de la policía.

4. Se continúa tratando de fomentar la tolerancia y el respeto de todo ciudadano y de promover una cultura de no violencia en general. A tal efecto, el Gobierno de Jamaica, en estrecha relación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), está preparando un programa de lucha contra la intimidación en las escuelas y las comunidades, con objeto de identificar los factores subyacentes que propician la intimidación en las escuelas y comunidades y determinar su prevalencia en los espacios escolares y comunitarios. El objeto final de la iniciativa es desarrollar un programa de prevención del abuso (intimidación) entre iguales. Se está preparando la propuesta final de financiación del proyecto para su presentación al UNICEF a efectos de su examen y aprobación definitivos.

Repuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de las observaciones finales

5. En 2010 se creó la Comisión Investigadora Independiente con el objeto de garantizar la investigación pronta y efectiva de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales. El presupuesto de la Comisión pasó de 86,4 millones de dólares de Jamaica en el ejercicio económico 2010/11 a 288 millones de dólares de Jamaica en el ejercicio 2011/12. Ha aumentado también la plantilla, al pasar de 28 funcionarios en agosto de 2010 a 80 el 30 de octubre de 2012. Es de notar asimismo que la Comisión, que comenzó sus operaciones con una sola oficina en Kingston (la capital), cuenta en la actualidad con dos oficinas adicionales en las parroquias de Saint James (Oficina regional occidental) y Manchester (Oficina regional central). Aunque el Gobierno sigue comprometido a proporcionar recursos suficientes a la Comisión, las dificultades fiscales siguen siendo un obstáculo importante en este empeño. Por consiguiente, el Gobierno agradece la asistencia recibida del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, que facilitó 1,5 millones de

libras para aumentar la capacidad investigadora de la Comisión. Esa cantidad se invertirá a lo largo de un período de tres años que comenzó en junio de 2012. Con los fondos del Departamento, la Comisión ha adquirido un microscopio de comparación, contratado un experto en balística y reconvertido un laboratorio interno. Los fondos se utilizarán también para facilitar la formación de funcionarios en materia de gestión, técnica y práctica de la investigación. Se espera dar comienzo a esa formación en un próximo futuro en el Instituto de Gestión del Desarrollo Nacional (Jamaica), en colaboración con la Universidad de Portsmouth (Reino Unido).

6. Además de la investigación, continúan los esfuerzos por fortalecer el brazo acusador del sistema de justicia a fin de asegurar su capacidad de desempeñar sus funciones de una manera más eficiente y efectiva. En su lucha por prevenir la impunidad, el Gobierno continúa adoptando medidas para conseguir que los funcionarios de policía implicados en ejecuciones extrajudiciales y que han huido del país sean extraditados para responder a las acusaciones. A este respecto, el 15 de junio de 2012 fue extraditado un miembro de la policía para responder a las acusaciones de asesinato. En términos de sentencias condenatorias, conviene señalar que el exagente de la policía Rushon Hamilton fue declarado culpable del asesinato de una niña de 14 años en octubre de 2008. Dictó el veredicto de culpabilidad un jurado de 12 miembros el 25 de octubre de 2011.

7. Además, la policía de Jamaica sigue aplicando en sus relaciones con el público una política de uso de la fuerza.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de las observaciones finales

8. Se están adoptando toda clase de medidas para evitar el hacinamiento en las prisiones y en los lugares de detención. Entre ellas figuran la inauguración de un centro para varones de escasa peligrosidad en las proximidades de la penitenciaría para adultos de Tower Street, con capacidad para acoger a 40 varones, y el traslado de reclusos de escasa peligrosidad desde las cárceles de alta seguridad a otras instituciones menos rigurosas y de inferior tasa de ocupación, como las prisiones de Tamarind Farm y Richmond Farm y la de New Broughton para internos de mayor edad. Sin embargo, un obstáculo importante es el hecho de que la mayoría de los reclusos tienen la consideración de peligrosos y por consiguiente no pueden ser trasladados a centros más abiertos. A este respecto, el Gobierno continúa explorando las posibilidades de construir nuevas prisiones. Conviene no obstante indicar que la capacidad del Gobierno de adoptar tales iniciativas puede verse obstaculizada a corto plazo por las difíciles condiciones económicas y financieras que atraviesa el país.

9. Existe ya un sistema en virtud del cual los procesados están separados de los condenados. Conviene señalar que las personas acusadas están reclusas en el Horizon Remand Centre o en celdas de la policía hasta que son puestas en libertad bajo fianza o condenadas. Los adultos condenados cumplen la pena en las prisiones siguientes: Tower Street, St. Catherine, Richmond Farm, Tamarind Farm y New Broughton. Las mujeres condenadas cumplen la pena en Fort Augusta. Las jóvenes en prisión preventiva o por delitos menos graves son internadas también en Fort Augusta en dormitorios separados. Existe el proyecto de reubicar a ambos grupos de población en la prisión de South Camp Road tras la venta de Fort Augusta. El Gobierno, pese a sus limitados recursos financieros, está renovando la prisión de South Camp Road a fin de separar a las mujeres de las reclusas más jóvenes. Continúan los programas destinados a establecer centros de prisión preventiva y de prisión por delitos menos graves para las jóvenes. Los jóvenes continúan siendo internados en el centro de detención preventiva de Metcalf Street. A fin de reducir el tiempo de custodia de los menores en celdas de la policía se están tomando medidas para tratar de resolver a puerta cerrada en el Resident Magistrate Court las cuestiones

relacionadas con los menores cuando el tribunal competente no está en sesión. Con ello se pretende asegurar la emisión de una orden de prisión preventiva lo antes posible después de la detención. Continúa también la aplicación del Plan Nacional de Acción para la Justicia de Menores (2010-2014) que es una respuesta multisectorial a las necesidades de los menores en conflicto con la ley y de quienes necesitan cuidado y protección. El Plan prevé también la revisión del catálogo de penas que pueden imponerse a los menores. Sin embargo, su aplicación tropieza con el gran inconveniente de la falta de recursos.

10. El Gobierno continúa trabajando para sensibilizar al sistema judicial en lo que se refiere a la imposición de penas distintas a la privación de libertad con objeto de reducir el hacinamiento en las prisiones y lugares de detención. Cabe incluir aquí la remisión condicional de la pena, la suspensión de la ejecución de la pena y la prestación de servicios a la comunidad. Además, en 2011 se procedió a un examen del sistema de libertad condicional, cuyas recomendaciones están siendo examinadas por el Gobierno de Jamaica.
